



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00206-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Solicita la apoderada judicial de la señora ANA MARÍA JIMÉNEZ CUARTAS, se ordene la entrega de dineros que se encuentran consignados en el Despacho por concepto de embargo de la cuenta de ahorros de la citada dama en Bancolombia, los cuales suman un total de \$1.735.013,70.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto el proceso del divorcio, como el de la liquidación de la sociedad conyugal se encuentran terminados, ordenándose, en consecuencia, el desembargo de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10232601483 de la cual es titular su poderdante, como se prueba con el oficio 54 del 04 de marzo de 2022.

En consideración de la petición formulada se informa a la parte interesada, que se buscó en el Sistema de Títulos del Banco Agrario, así como en el Portal de Títulos Siglo XXI, pero no se encontró ningún título consignado por BANCOLOMBIA para el presente proceso; en consecuencia, se REQUIERE a la señora ANA MARÍA JIMÉNEZ CUARTAS, para que indague en la citada entidad bancaria si allí se encuentra el dinero que le fue retenido, o se sirvan informar a qué cuenta y dependencia judicial hicieron las consignaciones por concepto de embargo que reclama al Despacho.

Conforme a lo anterior, no es procedente ordenar la pretendida entrega de dineros, se itera, no existen consignaciones en el Despacho a su nombre.

NOTIFÍQUESE,

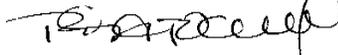
CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(P)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 78
Fijado hoy, 26 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría
del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO
Secretaria